

# Secretaría General



**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI  
Y LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL  
SELA

ALADI/SEC/di 704  
11 de diciembre de 1995

## ACTA DE ENTENDIMIENTO

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, y la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, debidamente representados por el Ing. Antonio J. C. Antunes, Secretario General de la ALADI, y por el Dr. Carlos Juan Moneta, Secretario Permanente del SELA.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de la ALADI y la Secretaría Permanente del SELA han firmado con fecha 12 de mayo de 1981 un Acuerdo Básico de Cooperación, teniendo en cuenta los objetivos del Tratado de Montevideo 1980 y del Convenio de Panamá, y las competencias de sus respectivas Secretarías.

Que, para la ejecución de dicho Acuerdo, se previó en su Artículo Primero prestarse la cooperación recíproca a su alcance, mediante programas específicos de cooperación a ser convenidos en el marco de dicho Acuerdo.

### CONVIENEN EN:

PRIMERO.- Comprometer sus esfuerzos para la realización de un programa de cooperación en el marco de dicho Acuerdo, el cual será definido dentro de un plazo de noventa días a partir de la firma de la presente Acta.

SEGUNDO.- Se conviene en anticipar, como parte de dicho programa, la realización de las siguientes actividades inmediatas:

- i) Organización de la Segunda Reunión de Responsables Gubernamentales de Política Comercial de América Latina y el Caribe, dentro del mecanismo de trabajo SELA-ALADI-CEPAL, a celebrarse en el mes de febrero de 1996.
- ii) Reunión de Jefes de Secretarías de Organismos de Integración y Cooperación Regional, según mandato del Grupo de Río en su reunión de Quito.

iii) Gestiones conjuntas para la ampliación a todos los países de América Latina y el Caribe del Sistema Integral de Información y Apoyo al Comercio Exterior de la Región.

iv) Sumar esfuerzos para aprovechar en conjunto de mejor forma los medios de comunicación para la difusión de la integración.

TERCERO.- Cada institución designará a un responsable para la coordinación y ejecución de las actividades previstas en el programa a desarrollar conjuntamente.

CUARTO.- Ambas instituciones evaluarán en el correr del año 1996 el desarrollo de las actividades y resultados previstos, así como la posibilidad de ampliación del programa de cooperación.

En testimonio de lo cual, ambas partes firman el presente en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Carlos Juan Moneta  
Secretario Permanente del SELA

Ing. Antonio J. C. Antunes  
Secretario General de la ALADI